

John Stuart Mill

El sometimiento de la mujer

Prólogo, traducción y notas de Carlos Mellizo



Alianza editorial
El libro de bolsillo

Título original: *The Subjection of Women*

Primera edición: 2010
Segunda edición: 2020

Diseño de colección: Estudio de Manuel Estrada con la colaboración de Roberto Turégano y Lynda Bozarth
Diseño cubierta: Manuel Estrada
Fotografía de Javier Ayuso
Traducción: Carlos Mellizo

Reservados todos los derechos. El contenido de esta obra está protegido por la Ley, que establece penas de prisión y/o multas, además de las correspondientes indemnizaciones por daños y perjuicios, para quienes reprodujeren, plagiaren, distribuyeren o comunicaren públicamente, en todo o en parte, una obra literaria, artística o científica, o su transformación, interpretación o ejecución artística fijada en cualquier tipo de soporte o comunicada a través de cualquier medio, sin la preceptiva autorización.



© del prólogo, traducción y notas: Herederos de Carlos Mellizo, 2010, 2020
© Alianza Editorial, S. A., Madrid, 2010, 2020
Calle Juan Ignacio Luca de Tena, 15
28027 Madrid
www.alianzaeditorial.es

ISBN: 978-84-9181-915-8
Depósito legal: M. 5.027-2020
Printed in Spain

Si quiere recibir información periódica sobre las novedades de Alianza Editorial, envíe un correo electrónico a la dirección: alianzaeditorial@anaya.es

Índice

- 9 PRÓLOGO, por Carlos Mellizo
- 25 Bibliografía

EL SOMETIMIENTO DE LA MUJER

- 31 Uno
- 79 Dos
- 115 Tres
- 167 Cuatro

Prólogo

John Stuart Mill compuso *El sometimiento de la mujer* entre los años 1860 y 1861, en colaboración con su hijastra Helen Taylor. Su esposa Harriet había fallecido de una congestión pulmonar en el otoño de 1858 y había sido enterrada en el cementerio de Saint Veran, en las cercanías de Avignon. Allí residiría Mill con su hija política durante buena parte del tiempo que le quedó de vida, y allí murió a la edad de sesenta y siete años, en la mañana del 7 de mayo de 1873.

En su *Autobiografía*, como enseguida veremos, nos dice Mill que en Helen encontró a la persona ideal que viniera a ocupar el lugar que Harriet Taylor había tenido en su vida. Durante siete años y medio, Harriet y John Stuart estuvieron unidos en matrimonio, pero la relación había empezado mucho antes. Según su propio testimonio, Mill conoció a Harriet Taylor en 1830, cuando él tenía veinticinco años y ella veintitrés. Aunque transcurrió algún tiempo antes de

que su amistad llegara a ser íntima o confidencial, desde el principio Mill tuvo el profundo sentimiento de que aquella mujer era la persona más admirable que hasta entonces había conocido. En ningún capítulo de los escritos publicados por Mill hay especial referencia a su madre, Harriet Burrow, fallecida en 1854. En los párrafos de la *Autobiografía* eliminados antes de enviar el manuscrito a la imprenta, las alusiones a ella nos la describen como persona enteramente dedicada a las tareas del hogar, sin ambiciones artísticas o intelectuales de ningún tipo. Y lo que es más grave, carente de «verdaderos» afectos de esposa y madre, siendo en esto, a juicio de Mill, un ejemplo más de la frialdad e indiferencia típicas del alma inglesa. Del padre de Mill, de su severidad, afición al estudio y rigor pedagógico en la educación del joven John Stuart se nos da detallada y amplia información en la *Autobiografía*. De la madre, éste es el breve retrato que nos dejó su hijo en los papeles inéditos que sólo saldrían a la luz un siglo después de su muerte:

Una madre verdaderamente tierna y cariñosa –lo cual es una rareza en Inglaterra– habría hecho, primero, que mi padre fuese una persona diferente; y en segundo lugar, que sus hijos crecieran amando y siendo amados. Pero mi madre, con las mejores intenciones, sólo supo gastar su vida trabajando como una esclava para ellos. Hizo por sus hijos todo lo que pudo, y la querían porque era bondadosa con ellos; pero para que mi madre se hubiera hecho amar de verdad, imitar e incluso obedecer, ello habría requerido de ella cualidades que, desgraciadamente, no poseía¹.

1. *The Early Draft of John Stuart Mill's «Autobiography»*, 184.

Contrastan, como decíamos, estas palabras de Mill hablando de su madre con las muchas expresiones de admiración que dedicó a las otras dos mujeres con las que tuvo oportunidad de convivir, y cuya participación en la composición de *El sometimiento de la mujer* fue por él abierta y gustosamente reconocida. Por lo que se refiere a Harriet Taylor, son tantas las veces que aparece su nombre en los escritos autobiográficos de Mill que no sería posible recogerlas todas en este lugar. Basten algunas para darnos idea de la incondicional y absoluta veneración que Mill dispensó siempre a su amada:

Para el círculo de sus amistades sociales –nos dice–, era una mujer hermosa y aguda, con un aire de natural distinción que era apreciado por todos los que se acercaban a ella; para el círculo de los íntimos, era una mujer de profundos y poderosos sentimientos, de una inteligencia penetrante e intuitiva, y de una naturaleza poética y meditativa en grado eminente [...]. En ella, la absoluta emancipación de toda clase de superstición [...] y su decidida protesta contra muchas cosas que son todavía parte de la establecida constitución de la sociedad no eran el resultado de una inteligencia implacable, sino del vigor de sus nobles y elevados sentimientos, y podían coexistir con una naturaleza venerable en grado sumo. En lo que se refiere a sus características espirituales y a su temperamento y organización, a menudo la he comparado, tal y como era entonces, con Shelley; pero en pensamiento e inteligencia, Shelley, en la medida en que pudo desarrollar sus poderes durante su corta vida, fue un niño si se lo compara con lo que ella llegó a ser. [...] Sus cualidades intelectuales estaban al servicio de un carácter moral que era

a la vez el más noble y más equilibrado que jamás he encontrado en mi vida (*Autobiografía*, pp. 201-203).

Otros contemporáneos suyos nos han dejado una opinión menos favorable de su carácter. Lo más probable es que, sin ser persona de virtudes tan sublimes como las que Mill le atribuye, fuese una mujer notable en muchos aspectos, digna compañera del filósofo. En cualquier caso, se conocieron cuando ella estaba ya casada con Mr. John Taylor, hombre –a decir de Mill– de la máxima rectitud, de ideas liberales y amplios conocimientos, pero que no logró establecer con su esposa el nivel de comunicación que hubiera sido deseable, dando ello lugar, siquiera indirectamente, a que se iniciase entre Harriet Taylor y el filósofo una íntima relación semiclandestina, escandalosa para su época y quizá también para la nuestra, que sólo llegaría a normalizarse con la muerte de Mr. Taylor y la legítima unión de los enamorados.

Del matrimonio Taylor había nacido Helen, la menor de la familia, a quien desde muy pronto Mill consideró como hija suya. Andando el tiempo, y tras el fallecimiento de su madre, Helen asumiría las funciones de colaboradora en los proyectos de su padrastro, quien de nuevo reconocería, nunca sabremos con qué grado de objetividad, la ayuda de su nueva compañera. Hay un largo fragmento de la *Autobiografía* en el que se habla de los resultados que en la mente de un escritor tiene siempre la estrecha convivencia con otras personas que comparten sus pensamientos y especulaciones. Cuando las cuestiones de interés común son comentadas entre ellas en el transcurso de la vida cotidiana, dice Mill, las con-

clusiones debidas a la pluma de una de estas personas son, en realidad, de paternidad conjunta, y a menudo resulta difícil, si no imposible, determinar qué pertenece a una y qué a las otras. Hablando de su colaboración con Harriet Taylor, Mill llega a afirmar que, no sólo durante sus años de matrimonio, sino también durante los lustros de estrecha amistad que los precedieron, «todos mis escritos publicados son tanto obra mía como suya» (254). De hecho, va mucho más allá al asegurar que, por encima de esa general, profunda e indiscernible influencia ejercida en él por su esposa, es precisamente lo que de más valioso hay en las obras firmadas por él lo que puede claramente identificarse como «emanaciones suyas» [de Harriet]. Mill confiesa, pues, no tener en esos libros parte mayor de la que tuvo cuando adoptó ideas de otros autores anteriores a él. Niega, de este modo, plena originalidad a la gran mayoría de los escritos publicados con su nombre.

Hoy nadie presta crédito a estas excesivas declaraciones de modestia, aunque sí parece indiscutible que dos de los títulos milleanos de mayor difusión –*Sobre la libertad* y *El sometimiento de la mujer*– contaron con la directa participación de Harriet y, en el caso del segundo, también con la de su hijastra Helen. Mención explícita de la colaboración prestada por Helen en la composición de este ensayo queda registrada en las páginas finales de la *Autobiografía*:

El otro tratado escrito en este tiempo [1860-1861] –dice allí Mill– es el que se publicó años más tarde bajo el título *The Subjection of Women* [*El sometimiento de la mujer*]. Fue es-

crito por sugerencia de mi hija para dejar constancia de las que eran mis opiniones sobre esta gran cuestión [...]. Tal y como fue hecho público en última instancia, contiene importantes ideas de mi hija y pasajes de sus propios escritos que enriquecen la obra (pp. 273-274).

Nacida en 1831, muy poco antes de que tuviera lugar el primer encuentro entre Harriet Taylor y John Stuart Mill, Helen fue la hija preferida de Harriet y heredó su repertorio de ideas reformistas, plasmándolas en diferentes obras con una dedicación e intensidad poco comunes en su época. Ella y sus dos hermanos vivieron en un hogar en el que las reglas tradicionales de la vida matrimonial eran rigurosamente observadas, pero donde la sombra de Mill ocupaba casi por completo los sentimientos de la madre de familia. Durante su juventud emprendió la carrera de actriz. Con el seudónimo de «Miss Trevor» adquirió cierta fama representando papeles de importancia para compañías teatrales de ámbito provincial en el norte de Inglaterra, apoyada en esto por su madre, quien la sostuvo económicamente durante aquellos años. Tras la muerte de Harriet en 1858, Helen Taylor asumió las funciones de ayudante y secretaria de Mill, redactando gran parte de su correspondencia y colaborando con él en numerosos proyectos, muy especialmente en la edición última de la *Autobiografía* y, como ya se ha indicado, en la composición del presente ensayo. Lo que Mill tiene que decir de ella no difiere en esencia de las alabanzas dedicadas anteriormente a su mujer:

Aunque la inspiradora de mis mejores ideas ya no estaba conmigo –escribe en la *Autobiografía* refiriéndose a la muerte de Harriet–, no me encontraba completamente solo: mi esposa me había dejado una hija, mi hijastra Helen Taylor, que había heredado mucho de la sabiduría de su madre y de su nobleza de carácter, y cuyos talentos fueron creciendo y madurando hasta el día de hoy dedicados al mismo propósito, y han hecho que su nombre sea mejor y más conocido que el de su madre. Y predigo que su fama será aún mucho mayor si ella vive lo suficiente como para colmar el alto destino a que ha sido llamada. Del valor que tuvo para mí el contar con su directa cooperación diré algo ahora: de lo que a ella debo en lo referente a sus consejos, a sus grandes poderes de pensamiento original y a su acertado juicio práctico, sería inútil que yo intentase dar aquí una idea adecuada. Seguramente nadie ha sido tan afortunado como lo fui yo; pues tras sufrir una pérdida tan grande como la mía, alcancé otro premio igual en la lotería de la vida: otra compañera que me dio estímulo y consejo, y que me procuró una instrucción de la más alta calidad. Quien, tanto ahora como de aquí en adelante, piense en la obra que he realizado, no debe olvidar nunca que ésta no es el producto de un solo intelecto, sino de tres (pp. 271-272).

Ya fallecidos su madre y John Stuart, Helen Taylor continuó luchando por los mismos ideales y adquirió una notable reputación como activista a favor del sufragio femenino y otros derechos de la mujer. En 1876, tras una vigorosa campaña, salió elegida miembro de la Comisión Escolar de Londres por el distrito de Southwark, posición que conservó en las dos elecciones siguientes.

Durante sus nueve años en la Comisión, luchó por la eliminación de la indigencia infantil, la abolición de las escuelas de pago y el castigo corporal, la reducción del número de alumnos en el aula, la igualdad salarial para maestros de escuela de ambos sexos, y una idéntica subvención pública para las escuelas de niños y las de niñas. A principios de la década de 1880 se unió al llamado Movimiento de Reforma Moral, fundado para redimir a las mujeres forzadas al ejercicio de la prostitución y para combatir todo tipo de discriminación sexual. En 1885, cuando el voto femenino no estaba aún reconocido, se presentó a las elecciones parlamentarias como representante del Partido Radical por el distrito londinense de Camberwel, y aunque no resultó elegida, prosiguió militando en favor de reformas sociales de signo feminista, tales como el derecho de las madres separadas a la custodia de sus hijos. Empresas políticas que contaron con su apoyo activo fueron el movimiento por la independencia de Irlanda y la eliminación de las consecuencias discriminatorias implícitas en la Ley de Enfermedades Contagiosas de la India. La ley había sido aprobada inicialmente por el Parlamento Británico en 1864, tras la alarma provocada en Inglaterra por el alto porcentaje de enfermedades venéreas entre el personal militar del Ejército Colonial. El decreto daba autoridad a agentes de policía vestidos de paisano para que identificasen a las prostitutas en las guarniciones y ciudades designadas, forzándolas a someterse a un examen médico y al tratamiento correspondiente, así como a que las mujeres contaminadas debían ser internadas en hospitales por un período de tres meses, tiempo que después fue ex-

tendido a un año. Sin embargo, ninguna medida similar fue aplicada a los varones que frecuentaban el trato con prostitutas y otras mujeres, mientras que la población femenina en los barrios pobres fue sometida a una indiscriminada y violenta inspección, dando lugar a frecuentes abusos policiales que fueron denunciados por las víctimas. En 1869 se debatió en el Parlamento la propuesta de aplicar las mismas medidas en el norte de Inglaterra y en otras regiones del país. Ello provocó una extendida campaña de oposición bajo el liderazgo de la prominente feminista Josephine Butler, campaña en la que Helen Taylor militó vigorosamente. La Ley de Enfermedades Contagiosas fue por fin derogada en 1886.

La petición sometida por Mill al Parlamento en junio de 1866 en apoyo del sufragio femenino también es atribuida a Helen Taylor, y fue publicada con su firma en el número de la *Westminster Review* correspondiente a enero de 1867. Un episodio de interés especial en la vida de esta mujer singular fue la desavenencia entre ella y su padrastro durante la campaña de Mill para ser reelegido al Parlamento después de servir tres años en la Cámara de los Comunes. Mill terminaría perdiendo las elecciones. Fue poco antes de celebrarse éstas cuando, respondiendo a una pregunta acerca de sus ideas sobre religión, Mill pareció, en opinión de su hijastra, suavizar su proverbial ateísmo. Indignada por lo que ella consideraba una debilidad motivada por intereses electorales, Helen, que se encontraba entonces en la residencia familiar de Avignon, escribió una carta implacable a su padrastro censurándolo por tan cuestionable conducta. Dirigiéndose a él con un distante «*Dear Mr. Mill*», se asombra de hasta qué punto las presiones

electorales, la ansiedad y la pasión política del momento pueden apoderarse del alma de una persona, y le reprende por haber cometido la insensatez de «cambiar sus respuestas acerca de asunto tan importante [como la religión]», en lugar de mantenerse firme en su conocida postura.

Me faltan palabras –le dice– para expresarle la vergüenza que siento. Y es Vd. quien invita la publicación de una carta que me hace enrojecer al pensar la opinión que, al leerla, tendrán de usted todos aquellos que le conocen y saben cuál es su modo de pensar. Le ruego y le suplico que rehúse Vd. decir sobre este asunto ni una sola palabra que difiera de lo que Vd. ya ha dicho. Copie tan literalmente como pueda la carta que le adjunto [...] y lo que usted dijo sobre sí mismo en las elecciones anteriores. Remita a la gente a esos testimonios, y niéguese a pronunciar una palabra más. No dañe su reputación de hombre franco y sincero; no cierre Vd. la puerta, con procedimiento tan ruin y con subterfugios tan miserables como esta carta, a todo futuro poder de utilidad de la libertad religiosa. No deje Vd. que le induzcan a decir ninguna *cosa nueva*, grande o pequeña. Esto es lo que sus oponentes quieren que usted haga: quieren que Vd. siga hablando hasta que diga alguna cosa que ellos puedan utilizar... Si le hablo con firmeza y tengo fuertes sentimientos sobre este asunto, es porque queda mucho trabajo que hacer en el futuro, y usted es la persona indicada para llevarlo a cabo. No debería usted, en un descuidado momento de precipitación, contestar a una carta para adoptar una postura que muy justamente ellos le echarán a Vd. en cara si en el futuro intentara usted adoptar otra más noble y más explícita (cit. por McDonald, p. 215).

En cartas que hoy no se conservan y a las que Helen alude en correspondencia posterior, Mill explicó a su hijastra lo injustificado de tanta alarma. Las cartas siguientes de Helen muestran que ésta pareció al fin entender la postura de Mill, llegando a disculparse de algún modo por lo excesivo de su reacción original.

Helen militó en uno de los primeros partidos socialistas de Gran Bretaña: la Federación Democrática, precursora de la Federación Social-Demócrata, a su vez precedente del actual Partido Laborista. Publicó durante su vida numerosos artículos en revistas de signo progresista, editando las obras póstumas del famoso historiador y defensor de la causa feminista Henry Thomas Buckle. Helen se retiraría de la vida pública siendo ya septuagenaria. Durante sus últimos años residió en el sur de Inglaterra. Falleció en 1907, y sus restos descansan en el cementerio de Torquay.

El propósito de Mill en este ensayo es demostrar que la sujeción legal de las mujeres a los varones es una lacra que ha de ser sustituida por una absoluta igualdad entre ambos sexos. La discriminación contra la mujer, y el consiguiente sometimiento que la subordina al hombre, es un hecho universal, argumenta Mill, basado principalmente en la circunstancia de que el varón es superior en fuerza física. Aunque las sociedades civilizadas reconocen que el poder físico no le da derecho a un individuo a gobernar la vida de otro, la mayor fuerza muscular de los hombres ha sido y sigue siendo en cierta medida la raíz de su supremacía social. Ante tal estado de cosas, la emancipación de la mujer ha de ser defendida, siquie-

ra sea con fines utilitarios, poniendo así fin al régimen patriarcal que las ha tenido sometidas desde los orígenes de la especie humana. Mill estaba convencido de que el progreso moral e intelectual de la humanidad habrá de dar como resultado un más alto grado de felicidad para todos. Liberar a la mujer de su posición subordinada contribuiría en alto grado a materializar ese ideal progresista. La supeditación de un sexo a otro es, pues, errónea en sí misma y uno de los más graves impedimentos para el buen desarrollo de la especie. Debemos negar que el poder y el privilegio hayan de ser otorgados a uno de los sexos y excluidos del otro.

Para apoyar su postura, Mill combate el argumento tradicional de que, *naturalmente*, las mujeres son inferiores a los hombres en toda una serie de actividades que han sido siempre desempeñadas por individuos de sexo masculino. Sólo dejando que la mujer se dedique libremente a las ocupaciones que le dicte su voluntad podremos ver si verdaderamente está incapacitada para ellas o no. Hasta que las condiciones de igualdad no sean establecidas, no podremos determinar cuáles son de hecho las diferencias naturales entre ambos sexos.

La educación tradicional recibida por las mujeres ha confinado a éstas a una serie de actividades dictadas por un prejuicio heredado de siglos. En el pasado, la dominación masculina pudo ser suavizada, en el mejor de los casos, por el sentimiento caballeresco que permitía a las mujeres adquirir un cierto grado de dignidad. Esto ocurría cuando su dueño, por las razones que fueren, optaba ser benevolente con ellas. Ya es hora, arguye Mill, de sustituir la condescendiente generosidad del caballero-

sultán-amo, por un régimen de justicia en el que *no* se asuma que en el trato entre hombre y mujer «él tiene derecho a mandar y ella tiene la obligación de obedecer». Los privilegios sociales otorgados al varón por el mero hecho de serlo y no por sus propios logros, hacen que éste sea inspirado por la peor clase de orgullo. La situación se agrava cuando el general sentimiento varonil de superioridad respecto al otro sexo se combina con la circunstancia de que el varón posea autoridad legal sobre una persona particular: la legítima esposa. Ello convierte el matrimonio en un tipo de relación que contradice los principios de la justicia social. Sólo imponiendo un tipo de educación según el cual se reconozcan iguales derechos en el débil que en el fuerte, habrá posibilidad de poner freno a la conducta abusiva en lo que a la relación hombre-mujer se refiere.

El segundo beneficio proveniente de liberar a la mujer permitiéndola practicar sus facultades sería, como decíamos, el de duplicar la masa de recursos mentales disponibles para ser empleados en provecho de la humanidad:

Allí donde ahora hay un individuo preparado para beneficiar al género humano y promover la mejora general ejerciendo como maestro de escuela o como administrador en alguna rama de los asuntos públicos o sociales, existiría la posibilidad de que hubiese dos. La superioridad mental del tipo que sea está hoy en todas partes muy por debajo de la demanda; hay una tal deficiencia de personas competentes [...], que es sobremanera seria para el mundo la pérdida de la mitad del talento que posee.

Mill no recomienda que la mujer deba abandonar por completo los deberes domésticos para los que fue tradicionalmente educada y para los que es muy posible que posea un talento natural. De lo que se trata es de expandir su radio de influencia, obligando a los varones a competir con ellas.

Éstos son, en apretado resumen, algunos de los contenidos fundamentales del texto. Pero es la profunda elaboración que Mill realiza sobre un repertorio relativamente reducido de ideas básicas respecto al sometimiento (y liberación) de la mujer lo que da al ensayo su valor de universalidad y permanencia. Aunque muchas de las propuestas millianas en favor de la emancipación femenina resulten hoy evidentes de suyo, y hasta moderadas según los más progresivos criterios feministas de la hora presente, estamos ante una de las obras de Mill de mayor actualidad. Sus recomendaciones siguen teniendo vigencia entre grupos humanos dentro de sociedades no desarrolladas, y también en amplios ámbitos de convivencia del mundo socializado.

Para los lectores de lengua española será de interés recordar la especial atención que doña Emilia Pardo Bazán dedicó a este escrito de John Stuart Mill, dentro de su general devoción a la causa de la liberación de la mujer. Una versión española de *The Subjection of Women*, prologada por doña Emilia, ha circulado durante años por España y Latinoamérica con el título de *La esclavitud femenina*². Es improbable que la traducción misma del

2. Es la versión disponible en la Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes (<http://www.cervantesvirtual.com>). También hay una reciente edición de esa obra en Madrid, Artemisa Ediciones, 2008.

texto de Mill pertenezca también a doña Emilia, quien suele figurar exclusivamente como autora del prólogo. En cualquier caso, conviene indicar aquí que *La esclavitud femenina* es, más que una estricta y completa traducción realizada según los criterios actuales de fidelidad al texto, una suerte de apasionada recreación literaria de la obra original. El resultado es un libro que, sin traicionar totalmente los contenidos de la versión en lengua inglesa, está muy lejos de responder en sus páginas a la organización del ensayo, a lo que Mill verdaderamente dice en él y a su manera de decirlo.

La utilidad que sin duda tuvo esa versión durante más de un siglo no excluye la necesidad de publicar ahora esta otra, espero que notablemente más cercana al texto en inglés. He utilizado la edición de The Modern Library Classics, *The Basic Writings of John Stuart Mill: On Liberty, The Subjection of Women & Utilitarianism*, con una Introducción de J. B. Schneewind, y notas y comentario de Dale E. Millar, Nueva York, 2002. Es una excelente reimpresión de la edición de 1870, la última en publicarse en vida de Mill.

Carlos Mellizo
Departamento de Filosofía
Universidad de Wyoming

Bibliografía

Las *Collected Works* de John Stuart Mill, publicadas en 25 volúmenes por la Universidad de Toronto bajo la dirección de John M. Robson, incluyen en el volumen número 21 *The Subjection of Women* y otros escritos feministas de Mill y de Harriet Taylor. El título general del volumen, con una introducción de Stefan Collini, es *Essays on Equality, Law, and Education* (1984). Otra edición, algo anterior, de obras milleanas sobre asuntos relacionados con la emancipación de la mujer es la de Alice Rossi, *Essays on Sex Equality* (University of Chicago Press, 1970).

Selección de obras de John Stuart Mill
traducidas al castellano

Autobiografía, traducción, prólogo y notas de Carlos Mellizo, primera edición, revisada, en «Área de co-